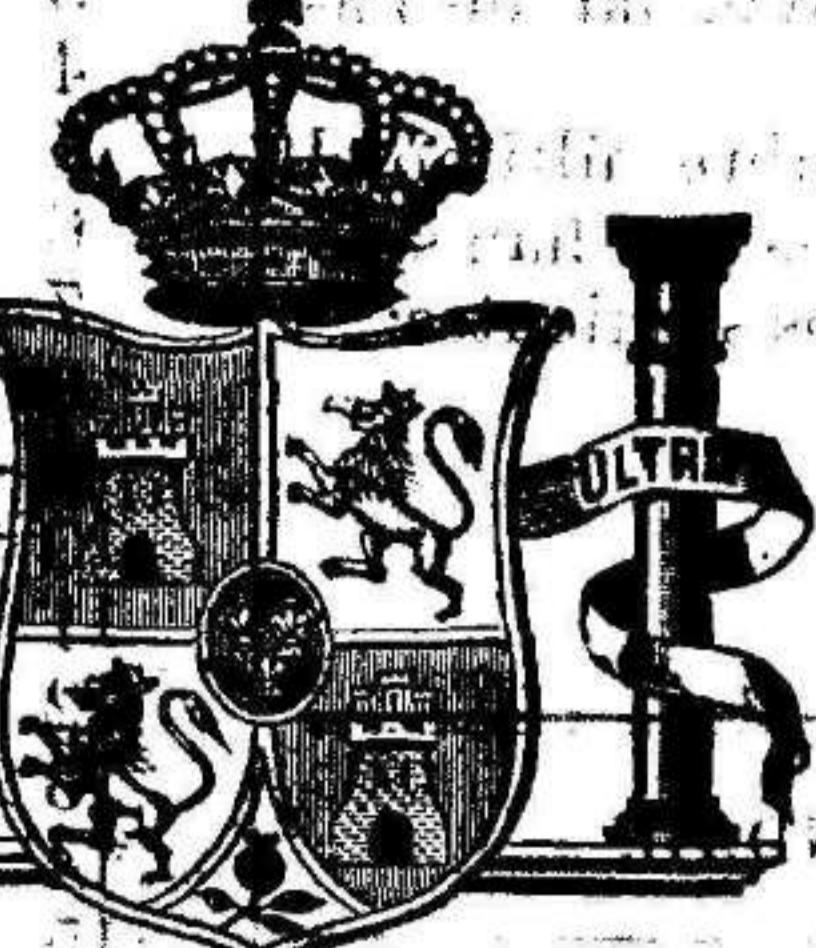


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



.aoixate mente q n 2

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, disponerán que se ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* colecciónados y preparadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 20.—Trimestre, 10.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de Hacienda y Hacienda provincial. Fuera de la Capital, directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión

del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no noble, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que díname de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos linea. Número sueldo 25 céntimos de peseta. Id. atrasado 50 céntimos de peseta. Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del dia 26 de Enero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. R.R. el Príncipe de Asturias e Infantos, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: En vista de las instancias dirigidas al Ministerio por varios padres de rechazados del remplazo de 1912, acogidos a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de Reclutamiento, exponiendo que por causas insuperables no han podido verificar oportunamente el pago del segundo plazo de la cuota militar para reducir el tiempo de servicio en filas de sus respectivos hijos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y en consideración a las circunstancias especiales del caso, y a fin de evitar los perjuicios que se derivarian del precepto del artículo 284 de la misma en cuanto a los que han dejado de abonar los plazos subsiguientes de dicha cuota, se ha servido prorrogar hasta el dia 28 de Febrero próximo el término para que los interesados puedan efectuar el ingreso del importe del segundo de los citados plazos, así como el del tercero para los que desean abonar en una sola vez el

importe de los mismos, debiendo tener presente los interesados que las operaciones del Banco de España y sus sucursales terminarán á las tres de la tarde de dicho dia, interesando V. E. de los Gobernadores civiles de las provincias de esa Región que dispongan se inserte esta circular en los Boletines Oficiales de sus respectivas provincias para la debida publicidad de esta disposición, a fin de que llegue á conocimiento de los interesados a quienes comprende.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Enero del 1914.—Echagüe.

Señor...
Juzgados
Palencia

Don Pedro Rodríguez García, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido a instancia del Procurador de los Tribunales de este Colegio Don Fausto Celada de Arce, con poder de la Sociedad Mercantil «Vallejo y Blanco», contra Don Pablo Escobar, vecino de Boadilla de Rioseco, sobre pago de pesetas, el Tribunal municipal de esta Capital ha dictado sentencia, siendo el encargamiento y parte dispositiva de la misma del siguiente tenor literal:

Encabezamiento.—En la ciudad de Palencia a doce de Enero de mil novecientos catorce, habiendo visto el presente juicio verbal civil seguido á instancia de Don Fausto Celada de Arce, mayor de edad, Procurador y vecino de esta Capital, en nombre y representación de D. Florentino Blanca Rivas, como socio Gerente y Ad-

ministrador de la Sociedad Mercantil regular colectiva que figura en esta plaza bajo la razón social de «Vallejo y Blanco», según lo establecido cumplidamente en estos autos, contra Pablo Escobar, mayor de edad y vecino de Boadilla de Rioseco, sobre pago de pesetas; y.....

Parte dispositiva.—Sentencia:—Que con imposición de las costas de este juicio al demandado Pablo Escobar, le debemos condenar y condenamos á que tan luego como esta sentencia sea firme abone á la Sociedad «Vallejo y Blanco» ó á quien legalmente la represente, la cantidad de setenta y ocho pesetas treinta céntimos que la es en deber por el concepto que en la demanda se expresa. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, que será notificada al demandado declarado rebelde en la forma que determinan los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos setenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, si el actor no solicita se le haga personalmente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Rodríguez.—Crisógeno Gregorio.—Cándido Fernández.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ponente Señor Juez. Y en audiencia pública del Tribunal del dia de la fecha, de qué certifico.

Palencia doce de Enero de mil novecientos catorce.—Mariano Dónis.

Y á fin de que sea publicado en el BoLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, doy el presente en Palencia á catorce de Enero de mil novecientos catorce.—Pedro Rodríguez.—Ante mí, Sinforiano Andrés.

Saldaña.

Don Mateo Moro de la Fuente, Juez municipal de Saldaña.

Hago saber: Que en juicio verbal civil instanciado por Don Félix Abia, contra Doña Marcelina Lora, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice lo que sigue:

Sentencia.—En la villa de Saldaña á veintidos del Enero de mil novecientos catorce, el Tribunal municipal de la misma, compuesto del Juez Don Mateo Moro de la Fuente y los Adjuntos Doña Emiliano Herrero y Don Tomás Relea, Adecuado visto este juicio verbal civil á instancia de Don Félix Abia Ruiz, del comercio, mayor de edad y vecino de Santervás de la Vega, contra Doña Marcelina Lora Urrero, que fué de ésta vecina y hoy se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de descuentos cuarenta y ocho pesetas, treinta y cinco céntimos; y.....

FALLAMOS.—Que debemos condenar y condenamos á Doña Marcelina Lora Urrero que pague a Don Félix Abia Ruiz la cantidad que se reclama de doscientas cuarenta y ocho pesetas treinta y cinco céntimos y además al pago de las costas y gastos de este juicio. Notifíquese esta sentencia á las partes, y conforme á lo solicitado hágase edicto, que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación á la demandada. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Mateo Moro.—Tomás Relea.—Emiliano Herrero.

Cuya sentencia se publicó en el mismo dia de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Doña Marcelina Lora se hace público por medio del presente.

Dado en Saldaña a veinticuatro de Enero de mil novecientos catorce.—Mateo Moro.—P. S. M. José Giménez.—Enviado por D. Sinforiano Andrés.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Juan Moreno de Castro, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.

Hago saber: Que habiéndose verificado el veinte de Diciembre último el sorteo de los Señores Jurados que han de entender en las causas que han sido alardadas y sometidas á su deliberación, ha correspondido á los siguientes:

PARTIDO DE ASTUDILLO.

Cabezas de familia.

Nº	NOMBRES.	VECINDAD.
1	D. Cipriano Mateo Benito.	Torquemada.
2	Pedro Lechón Cocolina.	Idem.
3	Quiterio Gutiérrez Diez.	Valdeolmillos.
4	Félix Moreno Pérez.	Idem.
5	Castor Gonzalo Sendino.	Comovilla la Real.
6	Armando Ordóñez González.	Itedo de la Vega.
7	Lorenzo Hierro Sendino.	Melgar de Yuso.
8	Victorino Sendino Sierra.	Villalaco.
9	Julian Carreton González.	Lantadilla.
10	Saturnino Pérez de la Fuente.	Santoyo.
11	Lorenzo Gallardo Manrique.	Támaro.
12	José Rey Salomén.	Torquemada.
13	Pedro Bustos Corral.	Idem.
14	Isabelino Bustos Miguel.	Idem.
15	Mariano Villaverde Fernández.	Astudillo.
16	Atanasio Palomo Orejón.	Idem.
17	Emilio Mediavilla Aриja.	Boadilla del Camino.
18	Ceferino Argüeso Diez.	Palacios del Alcon.
19	Aurelio Mediavilla Pinta.	Piña.
20	Ramón Martínez Illera.	Rivas.

Capacidades.

1	D. Julian Mediavilla Valles.	Piña.
2	Fidel Fernández Pérez.	Lantadilla.
3	Luis Tamayo Fernández.	Amusco.
4	Lúcas García Santos.	Lantadilla.
5	Eladio Santander Gallardo.	Astudillo.
6	Narciso Mediavilla Tarrero.	Valdeolmillos.
7	Félix Estébanez Miguel.	Astudillo.
8	Pablo Pérez Hierro.	Valdeolmillos.
9	Primitivo López Herrero.	Astudillo.
10	Agapito Mediavilla Pérez.	Valdeolmillos.
11	Miguel Pérez Rhiz.	Boadilla del Camino.
12	Pedro Sánchez Bazón.	Valdeolmillos.
13	Primitivo Rioja Fernández.	Idem.
14	Ulpiano Anaya Pachón.	Boadilla del Camino.
15	José Villoldo Mediavilla.	Valdeolmillos.
16	Ezequiel Arija Santander.	Villodre.

Supernumerarios.

1	D. Martín Ortega Bravo.	Cabezas de familia.
2	Cristóbal Cuesta Provedo.	Idem.
3	Salvador de Juana Rioja.	Idem.
4	Miguel García Pérez.	Idem.

Capacidades.

1	D. Gregorio Barrientos Pérez.	Baltanás.
2	Emilio Romero Pérez.	Idem.
3		Reinoso.
4		Tabasera.
5		Valdecabras.
6		Adra.
7		Antigüedad.
8		Cevico la Torre.
9		Idem.
10		Idem.
11		Soto.
12		Cevico Nájera.
13		Baltanás.
14		Soto.
15		Cevico Nájera.
16		Baltanás.
17		Idem.
18		Idem.
19		Cevico Nájera.
20		Idem.

Capacidades.

1	D. Hipólito Torres Gil.	Baltanás.
2	Eugenio Duque Gómez.	Alba.
3	Tomás Palacios Benito.	Castrillo de Onielo.
4	Vicente Abarquero Pérez.	Hontoria.
5	Santiago Muñoz Rodríguez.	Población.
6	Benito Sánchez Manuel.	Soto.
7	Anastasio Ruiz Val.	Antigüedad.
8	Vicente Palomo Huertas.	Baltanás.
9	Elias González Abarquero.	Castrillo de Onielo.
10	Vidal Chacón Gascón.	Idem.
11	Juan Moreno González.	Quintana.
12	Juan Castaño de la Dehesa.	Talaverilla.
13	Cenón Abarquero Orejón.	Hontoria.
14	Lucio Merino Nieto.	Castrillo de Onielo.
15	Eleuterio Nieto Villafruela.	Baltanás.
16	Nicolás Abarquero Pérez.	Hontoria.

Supernumerarios.

1	D. Andrés Sabater Oliva.	Palencia.
2	Marcenio González Martínez.	Idem.
3	Mariano Manso de la Fuente.	Idem.
4	Alfonso Alejandro Prádanos.	Idem.

Capacidades.

1	D. Juan Piccalo Velasco.	Palencia.
2	Valentín Larrén Pérez.	Idem.

PARTIDO DE CARRIÓN DE LOS CONDES.

1	D. Higinio Fuerte Ortega.	Cabezas de familia.
2	Mauricio Campo.	Abia de las Torres.
3	Víctor Villafruela Aguado.	Bahillo.
4	Salustiano González Recio.	Carrión.
5	Heliodoro Escudero Ruiz.	Calzada de los Molinos.
6	Abdón García Velasco.	Arroyo.
7	Nicolás Cerón Abad.	Osorno.
8	Juan Nester Gómez.	Población de Campos.
9	Constantino Herrero Blanco.	Requena.
10	Juan Garrachón Gato.	Arconada.
11	Victoriano González.	Bahillo.
12	Justo Merino Merino.	Carrón.
13	Damián Fernández Muñoz.	Cervatos de la Coza.
14	Pablo Herrero Juan.	Nogal de las Huertas.
15	Francisco Plaza Romero.	Abia de las Torres.
16	Tomas Martínez Gil.	Calzada de los Molinos.
17	Mariano Arconada Cantero.	Carrión.
18	Arturo Sarabia Casado.	Idem.
19	Baldomero Arconada Lomas.	Población de Campos.
20	Angel Ordóñez Aria.	Requena.

Capacidades.

1	D. Florentino Medina Santillana.	Villasabariego.
2	Antonio Pérez Hervás.	San Cebrián.
3	Juan Meriel Valles.	Villadiezma.
4	Pedro de la Hoz Valles.	Santillana.
5	Efrén García Amor.	San Cebrián.
6	Tomás Sánchez Gutiérrez.	Abia de las Torres.
7	Policarpo de Diego Martín.	Carrión.
8	Claudio Macho Ramos.	Tronista.
9	Andrés Villegas Villegas.	Fuenteladrín.
10	Mariano Martín Alonso.	Santillana.
11	Cleto Padilla Moro.	Villaherreros.
12	Quirino Conde Pariente.	Villoldo.
13	Emerio Pérez Cantero.	Villaherreros.
14	Sarvelio Aguado González.	San Cebrián.
15	Ramón de Abia Hervás.	San Mamés.
16	Pablo Durández Adámez.	Galzadilla.

Supernumerarios.

1	D. León Garrachón Preza.	Cabezas de familia.
2	Anastasio Piñedo Carrascal.	Palencia.
3	Marcelo López Diezquijada.	Idem.
4	Pedro Tirado Gómez.	Idem.

Capacidades.

1	D. Arturo Belén Oporto.	Palencia.
2	Félix Herrero Diezquijada.	Idem.
3	Eugenio Mediavilla Salceda.	Aguilar.
4	Gregorio Sierra Alonso.	Cervera.

PARTIDO DE CERVERA DE RÍO-PISUERGA.

4 D. Angel Fuente García.
 5 Mariano Roldán Unquera.
 6 Tomás Ibáñez Ramos.
 7 Pedro Vega Zurita.
 8 Anacleto Marina Diez.
 9 Abundio Benito Lera.
 10 Andrés Sardina Rubio.
 11 Fermín García García.
 12 Teodoro Gómez Cuéna.
 13 José Gómez Moreno.
 14 Jesús Vázquez Roldán.
 15 Gregorio Cerezo Cardaño.
 16 Isidoro Ramos Plaza.
 17 Constantino González Martín.
 18 Pedro Matabuena Santos.
 19 Dionisio Estalayo García.
 20 Juan Pando Ramos.

Capacidades.

1 D. Tomás Gómez Gómez.
 2 José Cábría Fernández.
 3 Epifanio Melero Zurita.
 4 Fermín Villegas Ruiz.
 5 Benito García de los Ríos.
 6 Manuel Calderón Arenas.
 7 Timoteo Gómez Fuente.
 8 Santos Pérez Pérez.
 9 José de Célis Cuesta.
 10 Higinio Paláz y Paláz.
 11 Felipe Diez y Diez.
 12 Román Arto Arto.
 13 Demetrio García Sierra.
 14 Esteban Ruiz Sánchez.
 15 Benito Fraile Fraile.
 16 Gregorio Romero Bejo.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1 D. Mcisés Diez Santa María.
 2 Urbano Hijosa Torío.
 3 Juan Maza López.
 4 Luis Roldán Saldaña.

Capacidades.

1 D. Enrique Buil y Raiz.
 2 José Llera Pelanco.

PARTIDO DE PALENCIA.

Cabezas de familia.

1 D. José Gullón Santiago.
 2 Angelino Arranz Bayón.
 3 José del Muro Abad.
 4 Emilio Ojeda Linaje.
 5 Cresencio Suárez Sezo.
 6 Florencio Castro de la Torre.
 7 Anastasio Sanz Delgado.
 8 Antonio Abad Reol.
 9 Abdón Argüeso Ribote.
 10 Sergio González Salcedo.
 11 Toribio Galas Zamora.
 12 Nicolás Blas Nájera.
 13 Daniel Pérez Buey.
 14 Julio Arsenio Mancho.
 15 Alejandro Grespo Gato.
 16 Martín García Moro.
 17 Alejandro Doyague López.
 18 Alejo Pérez Crespo.
 19 Alberto Arenillas Torres.
 20 Sandalio Blanco Expósito.

Capacidades.

1 D. Máximo Aguado Martín.
 2 Arturo Redondo Aguayo.
 3 Emilio García Cortés.
 4 Arturo Montes Ramos.
 5 Manuel Díezquijada Gallo.
 6 Pedro Rojo Rey.
 7 Manuel Martínez Azcoitia Herrero.
 8 José Carvancio Cortés.
 9 Román Marcos Acinas.
 10 Pedro Amor Villoldo.
 11 Ildefonso Gutiérrez Vallejo.
 12 Gonzalo Ortega Aguado.
 13 Pablo López Dueñas.
 14 Francisco Estébanez de Cea.
 15 José Rubio Martín.
 16 Ignacio Domínguez Gil.

Mave.
 Lomilla.
 Rebalan.
 Villabermudo.
 Aguilas.
 Idem.
 Brañosera.
 Becerril.
 Cervera.
 Idem.
 Idem.
 Idem.
 La Lastra.
 Olleros.
 Santibáñez de Eclaz.
 San Martín y Perapartú.
 Santibáñez de Resoba.

Capacidades.

Mudá.
 Salinas.
 Cillamayor.
 San Cebrián.
 Mave.
 Valoria.
 Becerril.
 Berzosilla.
 Orbo.
 Roscales.
 Verdeña.
 San Cebrián.
 Vidrieros.
 Valoria.
 Vega de Bur.
 Lores.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

Palencia.
 Idem.
 Idem.
 Idem.

Capacidades.

Palencia.
 Idem.
 Palencia.
 Idem.
 Palencia.
 Idem.
 Idem.
 Ampudia.
 Becerril.
 Idem.
 Idem.
 Dueñas.
 Idem.
 Idem.
 Becerril.
 Fuentes.
 Grijota.
 Idem.
 Becerril.
 Idem.
 Idem.
 Autilla.

Capacidades.

Autilla.
 Becerril.
 Grijota.
 Magaz.
 Fuentes.
 Husillos.
 Palencia.
 Villanublares.
 Perales.
 Villalobón.
 Fuentes.
 Villamartin.
 Dueñas.
 Revilla.
 Menga.
 Palencia.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1 D. Román Cendra García.
 2 Florentín Grajal Ataz.
 3 Tomás Merino Calzada.
 4 Onofre Encinas Marcos.

Palencia.
 Idem.
 Idem.
 Idem.

Capacidades.

1 D. Ramón Alonso Alonso.
 2 Eugenio Alonso Sigler.

Palencia.
 Idem.

PARTIDO DE SALDAÑA.

Cabezas de familia.

1 D. Adrián Franco Abad.
 2 Félix Martínez Lorenzo.
 3 Eugenio Cobreces Sánchez.
 4 Julián Calvo Vallejo.
 5 Adolfo Herrero Puebla.
 6 Felipe Fernández Herrero.
 7 Lorenzo Doce Cubillo.
 8 Leónco Berzosa Abad.
 9 Constantino Gil González.
 10 Marcos Martín Martínez.
 11 Aniceto Fernández Villalba.
 12 Amalio López Ibáñez.
 13 Eliseo Ayuela Noriega.
 14 Vicente Rojo Rodríguez.
 15 Mariano Martín Fernández.
 16 Regino Herrero Francisco.
 17 Bonifacio González Renedo.
 18 Faustino Ortega Peláez.
 19 Cecilio García Largo.
 20 Juan Hoz Herrero.

Arenillas.
 La Serna.
 Renedo de Valdavia.
 Espinosa.
 Arenillas.
 Renedo de la Vega.
 Revilla.
 Saldaña.
 Espinosa.
 Fresno del Río.
 Guardo.
 Herrera.
 Arenillas.
 Ayuela.
 Membrillar.
 Olea.
 Saldaña.
 Idem.
 Herrera.
 Itero Seco.

Supernumerarios.

Capacidades.

1 D. Cándido Merino Herrero.
 2 Andrés Pérez Fraile.
 3 Segundo Bravo Estalayo.
 4 Francisco Martín Martín.
 5 Pedro Poza Diez.
 6 Tomás Garrido Quintero.
 7 Juan Martín Diez.
 8 Ruperto Peza Poza.
 9 Anselmo López Olmos.
 10 Francisco Villasana Bravo.
 11 Juan Vega Alonso.
 12 Ricardo Sánchez Olmos.
 13 Braulio González Pastor.
 14 Fidel Martín Villalba.
 15 Isaac Díez Martínez.
 16 Manuel Andrés Nicolás.

Quintanilla de Onsoña.
 Herrera.
 Báscones.
 Calahorra.
 Quintanilla de Onsoña.
 Saldaña.
 Buenavista.
 Pino del Río.
 Collazos.
 Herrera.
 Revilla de Collazos.
 Castrillo.
 Arenillas.
 Fresno.
 Olmos.
 Pino del Río.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1 D. Rufiño Redondo Miguel.
 2 Hermenegildo Arconada López.
 3 Antonio González Espino.
 4 Gregorio Albarrán Martínez.

Palencia.
 Idem.
 Idem.
 Idem.

Capacidades.

1 D. José Zorrilla Velasco.
 2 Mariano del Mazo F. Lomana.

Palencia.
 Idem.

Los expresados Jurados comparecerán ante la Sala de Sesiones de esta Audiencia, sita en la planta baja del Palacio Consistorial de esta ciudad, en los días que a continuación se expresan: Los del partido de Astudillo, los días tres y cuatro de Marzo de mil novecientos catorce, para conocer de la causa que se sigue contra Valeriano Sendino Mozo, por homicidio frustrado. Los del partido de Baltanás, el seis del mismo Marzo, para conocer de la causa que se sigue contra Indalecio Rodríguez Álvarez, por homicidio por imprudencia. Los del partido de Carrion, los días doce y trece del propio Marzo, para conocer de la causa que se sigue contra Bernardo Serrano y otro por robo. Los del partido de Carrión, el diecisiete del citado Marzo, para comparecer de la causa que se sigue contra Gonzalo y Leandro Roldán Martín, por robo, y el diecisiete y dieciocho también de indicado Marzo, para entender de la causa que sigue contra Cayetano Bernardo Ríos y otros tres, por infanticidio y asesinato. Los del partido de Palencia, desde el veintitres al veintisiete inclusive del repetido Marzo, para entender en las causas que se siguen á Frutos Infante y otro, por incendio; Florentín Carrión Prádanos, por violación; y Rufino Ibáñez Garrido y otro, por expedición de moneda falsa; y los del partido de Saldaña, los días treinta y treinta y uno del mencionado Marzo y primero de Abril siguiente, para entender en las causas que se siguen contra José Mazuelas Cosgaya, por robo, y Misael Herrero Prusa, por homicidio.

Lo que en cumplimiento de la ley del Jurado se publica por medio del presente a los efectos oportunos.
 Palencia quinientos Enero de mil novecientos catorce. — Juan Moreno de Castro.

SECCION DE POSITOS.

Anuncio.

Con fecha 22 del actual ha sido designado por el Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos Agente ejecutivo para la realización de los créditos que el Pósito de Santa Cecilia del Alcor tiene á su favor, D. Rodrigo Cendra, cesando en dicho cargo Don Atilano del Campo.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 14 del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909 yá los efectos del 12 de la Instrucción de apremio de 26 de Abril de 1900.

Palencia 24 de Enero de 1914.—El Jefe de la Sección, Baquillo de los Cobos.

Ayuntamientos.

Alar del Rey.

En el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año corriente ha sido incluido con arreglo al caso 5.^o del art. 34 de la ley el mozo Graciano Martín Tejerina, hijo de Vicente y de Elvira, que nació en esta localidad el 18 de Diciembre de 1893, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente, que se insertará en el BoLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los días 25 del actual, 8 y 15 de Febrero y 1.^o de Marzo próximos comparezcan ante este Ayuntamiento á los actos de rectificación del alistamiento, cierre de listas, sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en los días indicados respectivamente, bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio á que hubiere su- gar.

Alar del Rey 20 de Enero de 1914.—El Alcalde, Elías López.

Olea.

Dou Modesto Andrés Abia, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Olea.

Hago saber: Que incluido en el alistamiento de este Municipio formado para el reemplazo del Ejército del año actual, como comprendido en el art. 34 de la ley, el mozo Leandro Faente Marcos, hijo de Dionisio y María, nacido en este pueblo el dia 15 de Marzo de 1893, cuyo paradero, así como el de sus padres se ignora, se le cita por medio del presente, que se insertará en el BoLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, para que comparezcan tanto él como sus padres ó tutores á la rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados que tendrán lugar respectivamente en esta Sala Consistorial los días 25 del actual, 8 de Febrero y 15 del mismo, como así el 1.^o de Marzo, compareciendo bien por sí ó por persona que le represente, en la inteligencia que de no veri-

ficarlo será declarado prófugo y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Olea 20 d^e Enero de 1914.—El Alcalde, Modesto Andrés.

Monzón.

De conformidad con lo dispuesto en el caso 5.^o del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ha sido incluido en el alistamiento de este Ayuntamiento el mozo Cesáreo Sotero Florencio Estrada Criado, hijo de Angel y Consuelo, que nació en 7 de Noviembre de 1893, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente edicto, que se insertará en el BoLETIN OFICIAL de la provincia, para que los días 25 del actual, 8 y 15 de Febrero y 1.^o de Marzo próximos, concurren á presentar los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados á la Casa Consistorial, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Monzón 29 de Enero de 1914.—El Alcalde, Licerio Gutiérrez.

Villaluenga.

Ignorándose el paradero de los mozos Anselmo Gómez Núñez, hijo de Justo y Matilde, que nació en este Ayuntamiento el dia 21 de Abril de 1893, y Gervasio Núñez Celestino, hijo de Fernando y María, que nació en 19 de Junio del mismo año, y hallándose comprendidos en el alistamiento formado por esta Corporación de mi presidencia para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos y á falta de padres sus tutores, amos ó personas respectivas, se les cita por la presente para que se presenten en estas Casas Consistoriales los días 25 del actual al acto de rectificación del alistamiento, cierre del mismo el 8 de Febrero; al sorteo el 15 del mismo Febrero y á la declaración de soldados el 1.^o de Marzo, bien sea por sí ó por medio de persona que les represente, apercibiéndoles que de no comparecer sufrirán las responsabilidades consiguientes, declarándose prófugos, según los artículos 101 y 107 de la ley de Reemplazos vigente.

Villaluenga 20 de Enero de 1914.—El Alcalde, Regilio Bartolomé.

Castrerón de la Peña.

Hago saber: Que hallados comprendidos en el alistamiento formado al objeto para el reemplazo del Ejército correspondiente al año actual, los mozos nacidos en este término municipal en el año de 1893, con arreglo a los casos 1.^o y 5.^o del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, cuyos nombres se expresan a continuación, é ignorándose su paradero, por el presente edicto, que se publicará en la Gaceta de Madrid y en el BoLETIN OFICIAL de esta provincia, se les

cita, llama y emplaza á fin de que á la hora de las nueve de la mañana de los días 25 del corriente mes, 8 y 15 de Febrero y 1.^o de Marzo próximos, comparezcan en la Sala de Sesiones de esta Corporación á los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación de soldados que respectivamente han de celebrarse en las fechas indicadas, apercibiéndoles que si no comparecen personalmente, ó persona que les represente, serán declarados prófugos como determina el artículo 101 de dicha Ley.

Mozos que se citan.

Manuel Sagasta Jiménez, hijo de Delfín y de María Nieves.

Eladio Allende Fernández, hijo de Francisco y María.

Ignacio Villegas Narganes, hijo de Celestino y Petronila.

Justo García Peral, hijo de Tomás y Justa.

Esteban García Vega, hijo de Matías e Isidra.

Demetrio Pérez Peláez, hijo de Dorotheo y María.

Manuel Calvo Pérez, hijo de Vicente y Martina.

Castrerón de la Peña 21 de Enero de 1914.—El Alcalde, Epifanio de Mier.

Villamuriel de Cerrato.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa el mozo Dionisio Sanz Ontanilla, hijo de Aquilino y Teresa, como comprendido en el caso 5.^o del artículo 34 de la ley de Reemplazos, que nació en esta villa el dia 3 de Octubre de 1893, é ignorando paradero, así como el de sus padres, se les cita por la presente para que se presenten en estas Casas Consistoriales los días 25 del actual al acto de rectificación del alistamiento, cierre del mismo el 8 de Febrero; al sorteo el 15 del mismo Febrero y á la declaración de soldados el 1.^o de Marzo, bien sea por sí ó por medio de persona que les represente, apercibiéndoles que de no comparecer sufrirán las responsabilidades consiguientes, declarándose prófugos, según los artículos 101 y 107 de la ley de Reemplazos vigente.

Villamuriel de Cerrato 18 de Enero de 1914.—El Alcalde, Justo del Barco.

Paredes de Nava.

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial pecuaria y el padrón de edificios y solares de este término municipal para el ejercicio de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría al objeto de oír las reclamaciones que los interesados pueden presentar en el plazo de ocho días.

Paredes de Nava 26 de Enero de 1914.—El Alcalde, Optaciano Presa.

Villota del Duque.

El padrón de cédulas personales

formado por este Ayuntamiento para el año corriente de 1914, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Villota del Duque 21 de Enero de 1914.—El Alcalde, Niceto González.

Terminado el repartimiento de consumos de este distrito para el año actual, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo término, que empezará á contarse desde el en que tenga lugar la inserción del presente en el BoLETIN OFICIAL de esta provincia, podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que vieren convenientes, pasado aquél no serán admitidas.

Alba de Cerrato 20 de Enero de 1914.—El Alcalde, Adriano Alonso.

Cordovilla la Real.

Debiendo proveerse la plaza de Guardia municipal jurado del campo de esta villa, dotada con el haber anual de 525 pesetas, pagadas de los fondos de este Municipio, quienes aspiren a desempeñarla presentarán las solicitudes en término de quince días en esta Alcaldía, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción en el BoLETIN OFICIAL de la provincia.

Cordovilla la Real 19 de Enero de 1914.—El Alcalde, Indalecio Ruiz.

Formado por la Junta municipal el repartimiento vecinal de consumos que ha de regir durante el actual año 1914, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los contribuyentes en el comprendidos y presentar las reclamaciones que vieren justas, bien enterados que pasado el término no se atenderán las que se presenten.

Cordovilla la Real 19 de Enero de 1914.—El Alcalde, Indalecio Ruiz.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de este distrito el repartimiento de consumos para el año actual, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el que tenga lugar la inserción del anuncio en el BoLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado libremente por los contribuyentes que lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas, advirtiéndoles que el siguiente día de expirar el plazo de exposición, á las once de la mañana, se reunirá la Junta para resolver las que se presenten sorteablemente.

Rivas de Campos 22 de Enero de 1914.—El Alcalde, Basilio Mata.

Imprenta de la Casa de Expositos. Hospicio provincial.